

## RESOLUCIÓN DE 19 DE MARZO DE 2026, DE LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAL (PDI/PTGAS) EN EL MARCO DEL PROYECTO “SPANISH UNIVERSITIES FOR EU PROJECTS” DEL PROGRAMA ERASMUS+

El Consorcio de Movilidad de Educación Superior formado por 14 universidades y coordinado por el Consorcio Campus Iberus, acreditado ante el SEPIE con N. 2021-1-ES01-KA130-HED-000004261, ha obtenido financiación dentro del programa Erasmus+ Acción clave 1: movilidad de personal para formación entre países del programa en el marco del proyecto Spanish Universities for EU Projects del programa Erasmus+ que financia la movilidad de PDI/PTGAS de las universidades del consorcio de movilidad para la realización de estancias formativas.

Por ello, en uso de las competencias que tengo atribuidas en virtud de los artículos 14 y 15 de los Estatutos de la entidad, publicados por Acuerdo del Consejo del Consorcio Campus Iberus, del 1 de marzo de 2024, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus y el texto integrado de los mismos (Boletín Oficial de Aragón, n.º 53 de 14 de marzo de 2024),

### HE RESUELTO

**Primero.** - Aprobar la convocatoria de becas de movilidad PDI/PTGAS para estancias formativas en Cagliari (Italia) dentro del proyecto Spanish Universities for EU Projects y sus bases, que se publican como Anexo I.

**Segundo.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Consorcio Campus Iberus [www.campusiberus.es](http://www.campusiberus.es) y su traslado a las universidades integrantes del Consorcio de Movilidad para la publicación en sus respectivos tablones de anuncios o páginas web.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la presidenta del Consorcio Campus Iberus en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del mismo orden de Zaragoza en el plazo de dos meses, plazos que se computarán desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Consorcio Campus Iberus [www.campusiberus.es](http://www.campusiberus.es)

Rosa María Bolea Bailo  
Presidenta del Consorcio Campus Iberus



# ANEXO I

## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO “*SPANISH UNIVERSITIES FOR EU PROJECTS*” DEL PROGRAMA ERASMUS+

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el fin de incentivar la participación del personal de las universidades del proyecto Erasmus+ “*Spanish Universities for EU projects*”, consorcio de movilidad 2021-1-ES01-KA130-HED-000004261 en actividades formativas relacionadas con la participación en proyectos europeos, se convocan las siguientes ayudas de movilidad, siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para el Programa Erasmus+.

### I. OBJETO

Esta convocatoria KA1 de Educación Superior para la movilidad de personal para formación entre los países del programa tiene por objeto la adjudicación de 19 ayudas económicas al personal de las 14 universidades que forman parte del consorcio Erasmus+ “*Spanish Universities for EU Projects*” para participar en una acción transnacional de formación y capacitación, que tendrá lugar en Cagliari ( Italia), en el ámbito de la internacionalización digital, centrado en la gestión estratégica de la Inteligencia Artificial en proyectos europeos.. La acción transnacional de formación e intercambio de buenas prácticas, en la que también participará personal de las universidades de Cagliari y personal de las universidades francesas vinculadas a la iniciativa transnacional “*European Universities for EU projects (EU4EU)*”, plantea los siguientes objetivos generales:

- 1) Reforzar las competencias técnicas y transversales de los participantes, tanto a nivel individual como colectivo, en el ámbito de los proyectos de movilidad internacional Erasmus+ con especial atención a la simplificación de procesos utilizando la IA.
- 2) Mejorar la coordinación entre las universidades participantes y reforzar las colaboraciones interinstitucionales.
- 3) Dar a conocer y difundir internacionalmente la iniciativa EU4EU entre las instituciones de enseñanza superior, las instituciones de acogida, las comunidades de estudiantes, las autoridades nacionales y de la UE y otras partes interesadas en el ámbito de la enseñanza superior europea, a fin de fomentar nuevas colaboraciones y ampliar la iniciativa.



*Universidades participantes en el consorcio Spanish Universities for EU projects:*

Universidad de Alicante  
Universidad de Burgos  
Universidad de Cantabria  
Universidad de Castilla -La Mancha  
Universidad de las Islas Baleares  
Universidad de La Laguna  
Universidad de La Rioja  
Universidad de Lleida  
Universidad Pompeu Fabra  
Universidad Politécnica de Cartagena  
Universidad Pública de Navarra  
Universidad Rovira i Virgili  
Universidad de Santiago de Compostela  
Universidad de Zaragoza

### *1.1 Descripción de la actividad formativa*

La formación se estructurará en talleres interactivos en los que el personal de las universidades europeas involucradas en el proyecto se capacitará en la optimización de gestión de proyectos Erasmus+ a través del uso de Inteligencia Artificial.

El programa se centrará en herramientas y metodologías para afrontar desafíos en la internacionalización universitaria.

El documento Anexo II recoge la agenda provisional de la formación, que se desarrollará en Cagliari, Universidad de Cagliari (Via Università, 40, 09124 Cagliari CA, Italia) , del 3 al 5 de junio de 2026.

Además de las sesiones formativas se dedicará un espacio significativo al intercambio de buenas prácticas entre el personal técnico y administrativo de las instituciones participantes con especial atención al proyecto *Spanish Universities for EU Projects*.

## **2. DISPOSICIONES COMUNES**

### *2.1 Aspectos generales*

El personal de las universidades que forman parte del consorcio Erasmus+ “*Spanish Universities for EU Projects*” podrá participar en esta convocatoria en la modalidad Movilidad Erasmus+ con fines de formación (STT).

Esta convocatoria financiará un máximo de 3 días de actividad y 2 días para viaje (justificados con billetes de tren/avión). Será obligatorio participar los 3 días de actividad.



### 3. REQUISITOS

- a) Poseer la nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso se deberá acreditar estar en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- b) Estar en nómina en alguna de las universidades del consorcio “*Spanish Universities for EU Projects*” (personal contratado o funcionario), tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de realizar de la movilidad.
- c) Aportar la documentación indicada en la convocatoria.

### 4. CONDICIONES ECONÓMICAS

Las actividades de Movilidad Erasmus+ con fines de formación (STT) están cofinanciadas por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. La presente convocatoria financiará un total de 19 movilidades.

#### 4.1 Importe de la ayuda

El personal solicitante que resulte seleccionado a través de esta convocatoria recibirá las siguientes ayudas económicas:

- a) *Ayuda de viaje*: Contribución a los gastos de viaje (ida y vuelta) de los participantes desde la universidad de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (Cagliari, Italia). El cálculo de la distancia se realizará por medio de la calculadora de distancias de la Comisión Europea y disponible a través de la web:

<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>

Los participantes podrán optar por un desplazamiento ecológico para su movilidad (viaje demostrable, realizado en un medio de transporte público y colectivo exceptuando el avión).

Atendiendo a la distancia entre la universidad de origen y el lugar de destino, el beneficiario recibirá un importe unitario de ayuda de viaje de acuerdo con los importes reflejados en la siguiente tabla:



<b>Distancias de viajes</b>	<b>Desplazamientos ecológicos - Importe</b>	<b>Desplazamientos no ecológicos - Importe</b>
Entre 10 y 99 km:	56 EUR por participante	28 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	285 EUR por participante	211 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	417 EUR por participante	309 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	535 EUR por participante	395 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	785 EUR por participante	580 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km:	1 188 EUR por participante	1 188 EUR por participante
8 000 km o más:	1 735 EUR por participante	1 735 EUR por participante

Por «distancia de viaje» se entenderá la que separe el lugar de origen y aquel en el que se desarrolle la actividad, mientras que el «importe» cubre la contribución al viaje de ida y vuelta desde el lugar de la actividad.

b) *Ayuda de alojamiento y manutención*: El importe total de la ayuda en concepto de alojamiento y manutención se calculará en función de la estancia efectivamente justificada por la persona beneficiaria. A estos efectos, se considerarán como días de actividad los días 3, 4 y 5 de junio. Asimismo, podrán añadirse hasta un máximo de dos días adicionales de viaje (un día previo para el desplazamiento de ida y un día posterior para el desplazamiento de vuelta), siempre que resulten necesarios y queden debidamente justificados mediante la documentación acreditativa correspondiente.

Para el cálculo del importe total de esta ayuda, la duración de la estancia en ningún caso superará los 5 días.

La cuantía diaria de las ayudas, de acuerdo con los grupos de países fijados por la Comisión Europea para la movilidad de personal en el marco del Programa Erasmus+ en Portugal será de 120€/día.

En caso de desplazamiento ecológico en un medio de transporte sostenible, los miembros del personal que realicen una movilidad podrán recibir hasta 4 días de viaje de apoyo individual adicional.

c) Los participantes no tendrán que realizar ningún abono por las actividades formativas y complementarias en el marco de la movilidad.

#### 4.2 Seguro médico

Los beneficiarios deberán disponer de la cobertura de un seguro de viaje que prevea la asistencia sanitaria, accidentes, responsabilidad civil y repatriación.



#### 4.3 Forma de pago

El pago total de la ayuda se realizará en dos tramos:

- 70% del importe de la ayuda al inicio de la movilidad
- 30% del importe de la ayuda tras el envío, por parte del beneficiario, del cuestionario EU en línea.

### 5. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Toda la información relevante sobre la convocatoria y el formulario de solicitud online se encuentra en la página: <https://www.campusiberus.es/formacionsuep2026/>

Las solicitudes deberán ir acompañadas del CV en formato PDF que se adjuntará directamente en el formulario de solicitud online.

Las solicitudes deberán remitirse **hasta el 8 de abril de 2026 a las 23.59h** a través del siguiente formulario:

<https://forms.gle/VfNZrPXWR5yggxJp8>

#### 5.1 Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez verificada la documentación, se publicará en la web:

<https://www.campusiberus.es/formacionsuep2026>

En primer lugar se publicará la resolución provisional de solicitudes admitidas y excluidas, trascurrido el plazo de subsanaciones posteriormente se publicará la resolución definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, así como la lista de personas beneficiarias. Dicha publicación será comunicada, además, a través del correo electrónico facilitado en la solicitud.

### 6. PROCESO DE SELECCIÓN

La selección de los 19 participantes la realizará una Comisión formada por personal responsable del área de internacionalización de Campus Iberus. Inicialmente se asignará una movilidad a la persona con mayor puntuación en cada universidad participante en el Consorcio “Spanish Universities for EU Projects”. El resto de las movilidades se asignará de acuerdo con la puntuación obtenida en el baremo sin tener en cuenta la universidad



solicitante. En caso de que una universidad no presente ninguna solicitud su movilidad se asignará al resto de movilidades sobrantes. La concesión de las movilidades estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria del proyecto gestionado por Campus Iberus.

En caso de que el número de solicitudes presentadas supere el número de ayudas disponibles, se aplicará el baremo establecido en la convocatoria para ordenar y priorizar las solicitudes.

Se tendrán en cuenta la siguiente baremación:

1. Se valorará la participación directa del personal en la gestión e implementación del proyecto “Spanish Universities for EU Projects” en su universidad, priorizando a quienes formen parte de los equipos responsables del mismo. (20 puntos)
2. Se valorará la experiencia de los candidatos en gestión proyectos europeos Erasmus+ o en proyectos de I+D+I. (hasta 15 puntos)
3. La adecuación de la movilidad al puesto y funciones de la persona solicitante. Se valorará especialmente la motivación entre el programa de formación propuesto y las tareas desempeñadas, así como su contribución al desarrollo profesional del solicitante y a la mejora de los servicios o áreas en las que desempeña su actividad (hasta 15 puntos)

No se establece una puntuación mínima para poder ser beneficiario de la movilidad. La valoración de las solicitudes se realizará según el baremo establecido, cuya puntuación máxima será de 50 puntos. La adjudicación de ayudas se llevará a cabo en función del orden de puntuación obtenido y de la disponibilidad presupuestaria, sin que exista un umbral mínimo obligatorio para ser considerado beneficiario.

## **7. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS**

La participación en la presente convocatoria supondrá para los beneficiarios la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados. El personal participante deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Aceptar por escrito la movilidad dentro del plazo que se indicará en el momento de la resolución de concesión.
2. Realizar la actividad objeto de la ayuda. En ningún caso se podrá realizar una actividad diferente a la descrita en la base 1 de la convocatoria.



3. Firmar, antes del inicio del viaje, el convenio de subvención exigido por el SEPIE, y presentar el Acuerdo de Movilidad.
4. Enviar, al término de la estancia y antes de transcurrido un mes de la realización de la misma, el Certificado oficial original de la estancia, emitido por las autoridades competentes en la institución de destino, a través de correo postal a las oficinas de Campus Iberus. Dicho certificado especificará el número exacto de días de duración de la actividad. El abono del importe de la ayuda se realizará en función de los días de estancia indicados en el certificado.
5. Cumplimentar el cuestionario EU en línea al término de la estancia.
6. Comunicar por escrito a Campus Iberus cualquier causa justificada que pudiera impedir a la persona beneficiaria realizar la actividad.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación o anulación de la ayuda y, en su caso, de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas o pendientes de cobrar.

## 8. OBLIGACIONES DE CAMPUS IBERUS

Campus Iberus realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad. En ningún caso Campus Iberus se hará responsable de las cuestiones ordinarias a los efectos de hacer efectiva su incorporación a la organización de destino (visado, transporte, alojamiento, etc.).

## 9. PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales facilitados por los participantes pasarán a ser tratados por el Consorcio Campus Iberus como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su presidenta ([presidencia@campusiberus.es](mailto:presidencia@campusiberus.es)) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, los aspirantes pueden dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Consorcio ([dpd@campusiberus.es](mailto:dpd@campusiberus.es)) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://www.aepd.es>

